

N

2

3

4

3

6

7

8

9

10

11

12

13

14

5

16

17

15

19

20

21

22

23

24.

25

26

27

28

conste el aumento de capital contenido en las cláusulas si-

guientes: PRIMERA. - COMPARECIENTES. -

Comparecen: el señor Economista Cristóbal Flores Mejía, en su calidad de Presidente y el señor Ingeniero Pablo Hager, en su calidad de Gerente General, de Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Se acredita la calidad de los comparecientes con las copias debidamente inscritas de sus nombramientos, que se agregan como habilitantes. - Los comparecientes se encuentran debidamente autorizados para el otorgamiento de esta escritura, según se desprende de la copia certificada de la parte pertinente del Acta de la Junta General de la Compañía, correspondiente al nueve (9) de junio de mil novecientos setenta y tres (1.973).- Los comparecientes declaran su voluntad de, como se hace en esta escritura, elevar el capital de la Compañía y reformar los Estatutos de la misma, correlativamente a dicha elevación de capital. - SEGUNDA:

ANTECEDENTES. - a). Por escritura pública otorgada en Guayaquil, el catorce (14) de julio de mil novecientos cincuenta y tres (1.953), ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintiuno (21) de julio del mismo año, y, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta (30) de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía denominada "Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial". - b). Posteriormente se reformaron sus estatutos, se prorrogó el plazo y se aumentó el capital, mediante escritura pública celebrada en Quito, ante el Nota-

rio doctor Cristóbal Salgado, el treinta y uno (31) de ^{BU} de -3
mayo de mil novecientos cincuenta y siete (1.957), ins-
crita en el Registro Mercantil de Quito, el veintisiete -
(27) de junio del mismo año. - c). El treinta y uno (31)
de mayo de mil novecientos sesenta y seis (1.966) se pro-
rogó el plazo, se cambió el domicilio, se reformaron y co-
dificaron los estatutos, mediante escritura pública cele-
brada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau,
inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecisiete
(17) de junio del mismo año y en el de Guayaquil, el vein-
ticinco (25) de junio de ese año. Este acto fue aproba-
do por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución -
número cuatrocientos sesenta y cinco (N° 465). - d). Por
escritura pública celebrada en Guayaquil, el veinticinco
(25) de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969),
ante el Notario Segundo, es decir en la misma Notaría indi-
cada en el literal anterior, se cambió el domicilio, se pro-
rogó el plazo y se reformaron y codificaron estatutos. -
Esta escritura fue inscrita en Quito, el cinco (5) de ma-
yo, y, en Guayaquil, el veinticinco (25) de junio de ese
año. - e). Por escritura pública celebrada en Quito, el No-
tario doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciséis (16)
de abril de mil novecientos setenta y tres (1.973), ins-
crita en el Registro Mercantil, el veintinueve (29) de
junio de ese mismo año, se aumentó el capital de la Compa-
ñía de dos millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00)
a seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00). - f). De a-
cuerdo con las denominaciones establecidas por la decisión

Veinticuatro del Acuerdo de Cartagena, Decreto novecientos

setenta y cuatro (974) de treinta (30) de junio de mil

novecientos setenta y uno (1.971), Electro Ecuatoriana

Sociedad Anónima es una empresa mixta, con el cuarenta y

ocho por ciento (48 %) de inversión extranjera y el cin-

cuenta y dos por ciento (52 %) de inversión nacional. -

g). La Junta General de Accionistas mencionada en la cláu-

sula primera resolvió aumentar el capital social de la com-

pañía de seis millones de sucres (\$/. 6'000.000,00) a ocho

millones de sucres (\$/. 8'000.000,00). Se ha autorizado

la inversión extranjera correspondiente, a dicho aumento.-

T E R C E R A. - Con estos antecedentes, se eleva el capi-

tal social de Electro Ecuatoriana Compañía Anónima Comer-

cial e Industrial, de la cifra de seis millones de sucres

(\$/. 6'000.000,00) a la cifra de ocho millones de sucres

(\$/. 8'000.000,00); es decir, que la elevación se produce

con una cuantía de dos millones de sucres (\$/. 2'000.000,00).-

✓ C U A R T A. - Como consecuencia de esta elevación de capi-

tal, se reforma el artículo cuarto (Art. 4°) de los Es-

tatutos que en adelante dirá: "CAPITAL SOCIAL.- Es de o-

cho millones de sucres (\$/. 8'000.000,00). Se divide en o-

cho mil (8.000) acciones ordinarias de mil sucres (\$/.-

1.000,00) cada una, nominativas, numeradas del cero cero

cero uno (0001) al ocho mil (8000). Las acciones cons-

tarán en títulos que pueden contener una o varias acciones,

emitidas con las firmas del Presidente y del Gerente Gene-

ral de la Compañía, o a falta de este último, de uno de los

Gerentes". - Q U I N T A. - El aumento de capital ha sido

suscrito y pagado en numerario. La lista de Accionistas, el valor de la suscripción y del pago y el número de acciones que les corresponde en la numeración respectiva, figura a continuación. Hay que advertir que todos los accionistas de la Compañía han hecho uso del derecho de preferencia a este aumento de capital; y que el pago del capital se encuentra ya ingresado en la contabilidad de la compañía.---

ACCIONISTAS:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	Nº DE - Nº DE LAS ACCIONES: ACCIONES:
Economista Gris-			
tóbal Flores....	16.000,00	16.000,00	16 6001/6016
Señor Werner -			
Speck.....	552.000,00	552.000,00	552 6017/6568
Señor Emilio -			
Mettler.....	312.000,00	312.000,00	312 6569/6880
Señor Max -			
Konanz.....	80.000,00	80.000,00	80 6881/6960
Señor Oscar -			
Forster Geiger..	80.000,00	80.000,00	80 6961/7040
Doctor Peter -			
Herold.....	520.000,00	520.000,00	520 7041/7560
Señora Hanny -			
Mettler.....	184.000,00	184.000,00	184 7561/7744
Señora Régula -			
Von Tschärner...	184.000,00	184.000,00	184 7745/7928
Doctor J. Otto			
Schneider....	72.000,00	72.000,00	72 7929/8000
S E X T A. - El Economista Cristóbal Flores Mejía queda fa-			

1. cultado para obtener la aprobación y más diligencias encami-

2. nadas a la perfección del presente acto.- Agregue usted,

3. señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la vali-

4. dez y firmeza de este instrumento".- (Hasta aquí la minuta,

5. que los otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus

6. partes, la misma que está firmada por el señor doctor don

7. Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito

8. bajo el número doscientos ochenta y siete). - De acuerdo

9. con la Resolución Ministerial número ciento, de treinta -

10. de enero del presente año, cuya copia se agrega, el presen-

11. te instrumento goza de la exoneración total de los impues-

12. tos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación

13. de capital. - Para la celebración de esta escritura se ob-

14. servaron los preceptos legales del caso; y leída que fue

15. a los comparecientes señores Economista Cristóbal Flores

16. Mejía e Ingeniero Pablo Hager por mí, el Notario, se rati-

17. fican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que tam-

18. bién doy fe.- (firmado), C. Flores M.: Cédula de Ciudadad

19. nía número diecisiete - cero ciento setenta y cinco mil o-

20. chocientos sesenta y cinco; Tributaria número cero cero -

21. mil seiscientos sesenta y uno.- (firmado), P. Hager. Cédula

22. de Identidad número diecisiete -cero doscientos cuarenta y

23. ocho mil cuatrocientos tres; Cédula Tributaria número cero

24. cero cero/quinientos veintitrés.-El Notario, (firmado), W. Vi-

25. llalba".-----"ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

26. E INDUSTRIAL.- Señor Economista Cristóbal Flores Mejía, Ciu-

27. dad. Junio, nueve de mil novecientos setenta y dos. Muy esti-

28. mado señor. Me es grato comunicar a usted que la Junta General

4
cuatro

5

Extraordinaria de accionistas de Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted Presidente de la Compañía para el nuevo período, con los deberes y atribuciones que determinen los estatutos de la misma. La presente, con la razón de su aceptación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que deba intervenir a nombre de la compañía. - Muy atentamente, Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial. - (firmado), Ernesto Castro Ordóñez. - Abogado Ernesto Castro Ordóñez, Secretario ad-hoc. - ACEPTO EL CARGO, (firmado), C. Flores M., Economista Cristóbal Flores M..- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número mil trescientos noventa y cinco del Registro Mercantil, Tomo ciento cuatros. Quito, a veintidós (22) de junio de mil novecientos setenta y tres. El Registrador, (firmado), Benjamín Cevallos. - (Hay un sello en el que se lee: "Registro de la Propiedad del cantón Quito - Ecuador")".-----"SEÑOR Ingeniero Paul Hager. - Ciudad. - Junio, nueve mil novecientos setenta y tres. - Muy estimado señor: Me es grato comunicar a usted, que el Directorio de Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente General de la Compañía para el nuevo período, con los deberes y atribuciones que determinan los Estatutos de la misma. - La presente, con la razón de su aceptación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legi-

1 timar su personería en todo asunto en que deba intervenir

2 a nombre de la Compañía. - Muy atentamente, Electro Ecu -

3 toriana Sociedad Anónima e Industrial, (firmado), C. Flo -

4 res M..- Economista Cristóbal Flores Mejía, Presidente. -

5 ACEPTO EL CARCO, (firmado), P. Hager.- Ingeniero Paul

6 Hager . Con esta fecha queda inscrito el presente documen -

7 to bajo el número mil trescientos noventa y seis del Re -

8 gistro Mercantil, Tomo ciento cuatro. Quito, a veintidós

9 de junio de mil novecientos setenta y tres. - El Registro -

10 dor, (firmado), Benjamín Cevallos S..- (Hay un sello en

11 el que se lee: "Registro de la Propiedad del Cantón Quito -

12 Ecuador")".-----"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL

13 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ELECTRO ECUATORIANA

14 SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el nue -

15 ve de junio de mil novecientos setenta y tres. - "En Qui -

16 to, a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres, en

17 el local ubicado en la calle Tarqui número ochocientos nue -

18 ve, tercer piso, se reúne la Junta General Extraordinaria

19 de Accionistas de Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Co -

20 mercial e Industrial, presidida por el señor Economista -

21 Cristóbal Flores Mejía en su calidad de Presidente titular,

22 en / y actuando/la Secretaría el señor Abogado Ernesto Castro

23 Ordóñez, designado secretario ad-hoc para esta sesión. -

24 Siendo las diez y cuarenta minutos de la mañana el Presiden -

25 te Declara abierto el acto y ordena dar lectura de la li -

26 ta de socios concurrentes, resultando que asisten los si -

27 guientes señores: Economista Cristóbal Flores Mejía con -

28 dos acciones nominativas, Oscar Forster con diez acciones

1 nominativas, Werner Speck con sesenta y nueve acciones no-
2 minativas de su propiedad y en representación de treinta y
3 nueve acciones nominativas de propiedad del señor Emilio E.
4 Mettler, de Guayaquil, de veintitrés acciones nominativas
5 de propiedad de la señora Nanny de Mettler, de Zurich, y
6 de veintitrés acciones nominativas de propiedad de la seño-
7 ra Régula von Techner, de Therwil; Max Konanz Muñoz con
8 diez acciones nominativas de su propiedad y en representa-
9 ción de sesenta y cinco acciones nominativas de propiedad
10 del doctor Peter Herold, de Zurich y de nueve acciones no-
11 minativas de propiedad del doctor J. Otto Schneider, de St.
12 Gallen. Las respectivas cartas poderes quedan archivadas
13 en el expediente que corresponde a esta Junta. Cada una de
14 estas acciones tiene un valor de diez mil sucres, por lo -
15 que el capital pagado concurrente representa en conjunto
16 doscientos cincuenta acciones, o sea el capital total de la
17 compañía que es de dos millones quinientos mil sucres. Tam-
18 bién asistan los señores Ingeniero Paul Hager, Bolívar Fia-
19 llo y licenciado Jorge León, Corrente, Comisario Principal
20 y Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la
21 Compañía, respectivamente".- "Encontrándose presente todo
22 el capital pagado y habiéndose efectuado por Secretaría el
23 alistamiento que dispone el artículo doscientos setenta y
24 cuatro de la Ley de Compañías, el señor Presidente, de con-
25 formidad con el artículo doscientos setenta y tres (Art.
26 273) de la misma ley, consulta a los asistentes si aceptan
27 celebrar esta Junta para tratar acerca del vencimiento del
28 primer dividendo del préstamo de ciento cincuenta mil dóla-

res otorgado por el Banco del Pacífico, sobre un posible
aumento del capital de la compañía y; finalmente tomar re-
soluciones acerca de los diversos puntos que en la Junta
General de veintiséis de mayo último se dejaron diferidos
para ser resueltos en esta Junta. Habiendo contestado to-
dos afirmativamente, el Presidente declara formal y váli-
damente constituida esta Junta General y de inmediato pa-
sa a informar".- "A continuación el señor Presidente pro-
pone que se entre a tratar acerca del aumento de capital
de la compañía y la reforma del artículo pertinente de los
estatutos a fin de que la empresa presente mayor solidez
financiera. Agrega, que ya se están dando los pasos fina-
les para que queden concluidos los trámites referentes al
anterior aumento de capital, reforma y codificación de los
estatutos que se resolvió en la Junta General Extraordina-
ria del treinta de enero de mil novecientos setenta y tres,
que elevó de dos millones quinientos mil sucres a seis mi-
llones de sucres el capital de la compañía, por lo que es-
tima que no hay inconveniente para acordar ahora un nuevo
aumento y sentar las bases del mismo. A este respecto, des-
pués de las exposiciones hechas por el Presidente y los
accionistas, la Junta resuelve por unanimidad: a) aumen-
tar el capital social de la compañía en la cantidad de dos
millones de sucres, mediante la emisión de dos mil accio-
nes ordinarias y nominativas de mil sucres de valor cada
una, numeradas del seis mil uno al ocho mil; b). Que en
virtud de este aumento del capital social de la compañía
será de ocho millones de sucres, dividido en ocho mil -

7

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

16

18

7

✓

E

E.

E.

✓

✓

✓

✓

d). Aprobar que tan pronto como cada accionista pague la totalidad del aumento que ha suscrito, la compañía le entregue tantas acciones cuantas ha suscrito en el indicado aumento con arreglo al detalle que consta en el literal precedente y conforme aparezca también de los libros de la compañía; e). Dejar constancia de que todos los accionistas de la compañía han ejercitado su derecho de preferencia en la suscripción del aumento, en forma total; f). Reformar nuevamente, en concordancia con este aumento de capital, el artículo cuarto de los estatutos sociales que van a entrar en vigencia una vez que quede perfeccionado el anterior aumento de capital, prórroga de plazo y reforma y codificación de estatutos cuya tramitación está por terminarse, y aprobar el nuevo texto con el siguiente tenor: -

"CAPITAL SOCIAL. - Es de ocho millones de sucres. - Se divide en ocho mil acciones ordinarias de mil sucres cada una, nominativas, numeradas del cero cero cero uno al ocho mil. Las acciones constarán en títulos que pueden contener una o varias acciones, emitidas con las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía, o a falta de este último, de uno de los Gerentes". g). Autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, proceda a elevar a escritura pública el aumento de capital y la reforma de los estatutos y realice todos los trámites establecidos por la Ley".-- Es fiel copia.- Certifico. - (firmado), Edgar Terán .-Doctor Edgar Terán Terán, Secretario".-----"RESOLUCION NUMERO MIL TREINTA. - El Ministro de Industrias, Co-

1 mercio e Integración. V I S T O S: Los Decretos Supremos
2 setecientos noventa y tres de nueve de agosto de mil nove-
3 cientos setenta y dos y ciento sesenta y dos de dieciséis
4 de febrero de mil novecientos setenta y tres, el acta sus-
5 crita ante este Ministerio y la documentación presentada,
6 R E S U E L V E: Autorizar al ciudadano extranjero legal -
7 mente residente en el Ecuador, señor Oscar Forster Geiger,
8 de nacionalidad suiza, para que, mediante el aporte de o-
9 chenta mil sucres (\$/. 80.000,00) participen en el aumen-
10 to de capital y correspondiente reforma de Estatutos de la
11 Compañía "Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e
12 Industrial". Dejar constancia de que el aporte del nombra-
13 do ciudadano extranjero, no constituye inversión extranje-
14 ra directa. - Comuníquese. Dado en Quito, a dieciocho de
15 octubre de mil novecientos setenta y cuatro. - (firmado),
16 A. Rubio Chauvin. - Alejandro Rubio Chauvin. - Certifica:
17 (firmado), O. Rivera Noboa. - Oscar Rivera Noboa, Direc-
18 tor Administrativo. - Doctor Mera".-----"RESOLUCION NUMERO
19 MIL TREINTA Y UNO. - El Ministro de Industrias, Comercio e
20 Integración. VISTOS: Los Decretos Supremos novecientos se-
21 tenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos se-
22 tenta y uno y ochocientos ochenta y siete, de treinta de
23 agosto de mil novecientos setenta y cuatro, el informe de
24 la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Minis-
25 terio y la documentación presentada; y, En representación
26 del Consejo Superior de Comercio Exterior, en uso de la fa-
27 cultad conferida por el artículo tercero del citado Decreto
28 Supremo ochocientos ochenta y siete. R E S U E L V E: Auto-

1 rizar las inversiones extranjeras directas que por una su-

2 ma en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, e -

3 quivalentes en moneda nacional a las sumas que a continua-

4 ción se indican, realizarán los siguientes ciudadanos ex-

5 tranjeros, en el aumento de capital de la compañía "Elec-

6 tro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial":

7 Doctor Peter Herold, suizo: quinientos veinte mil sucres

8 (\$/. 520.000,00). - Señora Hanny Mettler, suiza: ciento

9 ochenta y cuatro mil sucres (\$/. 184.000,00). - Señori-

10 ta Régula Von Tscherner, suiza: ciento ochenta y cuatro

11 mil sucres (\$/. 184.000,00). - Doctor J. Otto Schneider,

12 suizo: setenta y dos mil sucres (\$/. 72.000,00). - SUJAN:

13 novecientos sesenta mil sucres (\$/. 960.000,00). - Dejar

14 constancia que la compañía "Electro Ecuatoriana Sociedad

15 Anónima Comercial e Industrial", luego de realizado el au-

16 mento de capital por la suma de dos millones de sucres -

17 (\$/. 2'000.000,00) mantendrá su calidad de empresa mix-

18 ta. - Comuníquese.- Dado en Quito, a dieciocho de octubre

19 de mil novecientos setenta y cuatro. - (firmado), A. Ru-

20 bio Chauvin. - Alejandro Rubio Chauvin. - (firmado), O.

21 Rivera Noboa. - Oscar Rivera Noboa, Director Administrati-

22 vo. - Certifica: Doctor Mera."- -----"SEÑOR REPRESENTAN-

23 TE DE LA EMPRESA. - Presente. - Número ciento.- El Mi-

24 nisterio de Industrias, Comercio e Integración. CONSIDERAN-

25 DO: Que con fecha veinte de enero de mil novecientos seten-

26 ta y cinco, el Presidente de la empresa "Electro Ecuatoria-

27 na Compañía Anónima Comercial e Industrial" de la ciudad

28 de Quito, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e -

Integración, una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el artículo veinte (Art. 20) de la Ley de Fomento Industrial vigente, para elevar su capital social de seis millones de sucres (\$/. 6'000.000,00) hasta ocho millones de sucres (\$/. 8'000.000,00); Que la citada empresa mediante Acuerdo Interministerial número quinientos setenta (N° 570) de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, obtuvo su clasificación en categoría "B" como empresa existente dentro de la Ley de Fomento Industrial; Que conviene que las empresas industriales trabajen con capital propio; y, En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente, R E S U E L V E: P R I M E R O. - Conceder autorización para que la empresa "Electro Ecuatoriana Compañía Anónima Comercial e Industrial" de la ciudad de Quito, pueda elevar su capital social de seis millones de sucres (\$/. 6'000.000,00) hasta ocho millones de sucres (\$/. 8'000.000,00). - S E - G U N D O. - Para la escritura correspondiente "Electro Ecuatoriana Compañía Anónima Comercial e Industrial" gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación de capital, de los derechos de registro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de comercio, excluyéndose los impuestos de alcabala, plusvalía y demás específicos a la transferencia de dominio, encase de que alguno de los socios hiciere aportes de bienes muebles. - T E R C E R O. - En el caso de que en el aumento de capital participen empresas o ciudadanos

extranjeros, deberán obtener previamente la autorización

respectiva del Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-

gración. - C U A R T O. - Conceder a la empresa "Electro

Ecuatoriana Compañía Anónima Comercial e Industrial, un

plazo de ciento ochenta días para que presente copias de

la escritura de aumento de capital debidamente legaliza-

das. En el evento de que por razones de fuerza mayor no -

pudiere legalizarse dicha elevación, la empresa deberá -

justificarle dentro del lapso indicado, caso contrario no

habrá prórroga alguna. - Comuníquese, Dado en Quito, a

treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.- Ale-

jandro Rubio Chauvin, Ministro de Industrias, Comercio e

Integración. - Doctor Eduardo Calderón, Subsecretario de

Comercio e Integración, Encargado de la Subsecretaría de

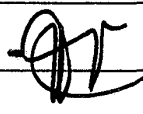
Industrias. - Es fiel copia del original. Lo certifico. -

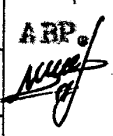
(firmado), Raúl Nieto J.- Economista Raúl Nieto Játi-

va, Director General de Desarrollo Industrial".-----

Enmendado: Presidente - -6017 -Ecuatoriano - poderes - de-

y,- están-se - 910.000, acciones - de - aporte - alguna -

VALE. - Entre líneas: en - VALE. 

ABP.


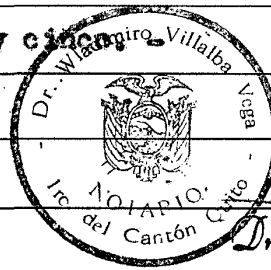
Se otorgó ante mí; y,

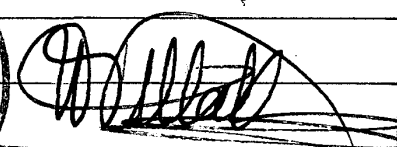
en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, en ocho fojas

útiles, sellada y firmada, en Quito, a diez de marzo de mil

novecientos setenta y cinco.

El Notario,





Dr. Wladimiro Villalba

ABOGADO

D I.-

1 DECLARACIONES :- PRIMERA.- Al margen de la escritura matriz,
2 cuyo testimonio antecede, hay la siguiente "Razón:- Mediante
3 Resolución número cuatro mil seiscientos uno, de veinticuatro
4 de los corrientes, el doctor Marco Antonio Guzmán, Superinten-
5 dente de Compañías, aprobó el aumento de capital y reforma de
6 estatutos de "Electro Leuatoriana Sociedad anónima Comercial
7 e Industrial", de conformidad con los términos constantes en
8 esta escritura.- Oito, abril veintiocho de mil novecientos -
9 setenta y cinco.- El Notario, (firmado) J. Villalba".-----
10 SEGUNDA.- Al margen de la escritura de aumento de capital, pró-
11 rroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatu-
12 tos de "Electro Leuatoriana Sociedad anónima Comercial e In-
13 dustrial", otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecien-
14 tos cincuenta y siete, ante el Notario doctor Cristóbal Salga-
15 do, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, así co-
16 mo al margen de la protocolización del primer testimonio de
17 dicha escritura y diligencias judiciales de aprobación, reali-
18 zada ante el mismo Notario doctor Salgado, el once de julio
19 de mil novecientos cincuenta y siete, con esta fecha, he sen-
20 tado la siguiente: "Razón: Por escritura número doscientos -
21 treinta y tres, otorgada ante mí, el diez de marzo del año en
22 curso, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doc-
23 tor Marco Antonio Guzmán, mediante Resolución número cuatro
24 mil seiscientos uno, de veinticuatro de los corrientes, "Elec-
25 tro Leuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial" aumen-
26 tó su capital social en dos millones de sucre, con lo cual al-
27 canza a ocho millones de sucre, y reformó sus estatutos.- Oito,
28 to, abril veintiocho de mil novecientos setenta y cinco.- El

1 Notario, (firmado) .. Villalba".-----

2 uito, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cin-

3 co.

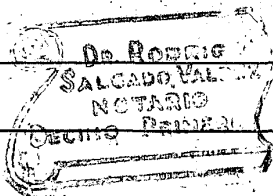
El notario,

W. Villalba



Dr. Wladimiro Villalba
ABOGADO

7 RAZON: - Al margen de la Escritura de Aumento de Capital,
8 Prórroga de plazo y reforma y Codificación de Es-
9 tatutos de la Compañía Anónima C Mercial e INDUS-
10 TRIAL " ELECTRO ECUATORIANA S.ACI, otorgada en la
11 Notaría Décima Primera a mi cargo el dieciseis de
12 abril de mil novecientos setenta y tres, tomé nota
13 del aumento de capital y reforma de Estatutos de-
14 la mencionada Compañía, otorgada en la Notaría Pri-
15 mera del Cantón, cuya copia antecede.--Quito, Abril
16 treinta de mil novecientos setenta y cinco,-----



Dr. Salgado
Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON,

19 CERTIFICO: Que al margen de las matrices de fecha 31 de mayo de
20 1960 y 25 de febrero de 1969 de reformas y codificación de Es-
21 tatutos de la compañía Electro Ecuatoriana Compañía Anónima Co-
22 mercial e Industrial tomé nota de la aprobación que mediante Re-
23 solución número 4601 de fecha 24 de abril de 1.975 hace la Superin-
24 tendencia de Compañías al Aumento de Capital que contiene esta
25 copia.- Guayaquil, 9 de mayo de 1.975.-

J. Jara Grau
Dr. Jorge Jara Grau
Notario II





S/ 0.20

SERIE A

uu

11

10
diz

1 GONZALO MORENO LOOR, Notario Tercero del cantón Guayaquil, ha-
2 ce constar que en esta fecha, y de conformidad con la dispo-
3 sición del artículo Tercero de la Resolución número Cuatro-
4 Seis-Cero- Uno, dada en Quito el veinte y cuatro de abril de
5 mil novecientos setenta y cinco, por el señor Superintendente
6 de Compañías, ha tomado nota, y al margen de la acta de
7 catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres de consi-
8 titución de la Compañía "Electro Ecuatoriana Sociedad Anóni-
9 ma Comercial e Industrial", del aumento de capital y reforma
10 de Estatutos contenidos en la presente copia.- Guayaquil a die-
11 ce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.-

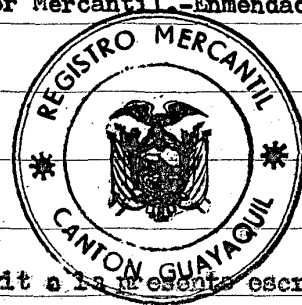


Gonzalo Moreno Loor

Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

15 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número: 4.601-
16 del señor Superintendente de Compañías, se tomó nota con fecha de hoy, de -
17 esta escritura pública, a fojas: 2.226 del Registro Mercantil de mil novecien-
18 tos cincuenta i tres; 2.802 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta
19 i nueve; y, 5.652 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve;
20 al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a diez i nueve de Mayo
21 de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: --
22 2.802.-Vale.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



25 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
26 y la Resolución No. 4601 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador
27 del 24 de abril de 1.975, bajo el No. 530 del Registro Mercantil, Tomo 106.

28 Se tomó nota al már en de las inscripciones No. 132, de 1.957 y No. 1443 del
Registro Mercantil de 1.973.- Que an archivadas copias de estos instrumentos
Quito, a 14 de julio de 1.975.- LA REGISTRADORA.-

bat/

Luis C. Gilman
QUITO